

00000002

CONVERSIÓN DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPI-
TAL AUTORIZADO Y CAPITAL
SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPA-
ÑÍA "CEGA INTERNATIONAL
TRADERS S. A." .-

Cuantía : \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República de Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil uno, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI., ABOGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN,** comparece el señor **GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN,** en su calidad de Gerente General de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", según nombramiento que acompaña; soltero, Economista, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido del objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital Autorizado y Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", a la que procede con amplia libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la presente declaración de Conversión a Dólares de Estados Unidos de América, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S. A.", que se otorga al

tenor de las cláusulas siguientes.- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Concorre a la celebración de este Acto el señor Economista **GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN**, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", según copia de su nombramiento que se agrega a esta escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **CESARIO CONDO CHIRIBOGA**, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de Junio de 1998, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.- **DOS ..-** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", en sesión celebrada el día veintiuno de Septiembre de dos mil uno, cuya copia certificada del acta forma parte de este instrumento, decide efectuar la conversión del Capital Social ; y, aumentar el Capital Social y Suscrito de la Compañía en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, con lo que el nuevo capital social será de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** , aumento que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas; así como acordar el establecimiento del Capital

000000003

Autorizado en Dos mil dólares de Estados Unidos de América.-
TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el señor economista Galo Fernando Cevallos Durán en su calidad de Gerente General de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S. A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día veintiuno de Septiembre del dos mil uno declara: a) Acordar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El Capital Social Suscrito y pagado de la Compañía de cinco millones de sucres, debido a las normas económicas que rigen en el País se convierten en doscientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie A, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; c) Que queda aumentado el Capital Social de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", en ochocientos dólares más, por lo que el Capital Social será en adelante de **MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil, inclusive; y ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive; d) Que el Capital Autorizado de la Compañía se lo fija en **DOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; e) Que el Aumento de Capital se efectúa mediante la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas en un cien por ciento, por los accionistas, señores Esteban Daniel Cevallos Durán, doscientas sesenta y cuatro

acciones, esto es el treinta y tres por ciento; Paúl Eduardo Cevallos Durán, doscientas sesenta y cuatro acciones, esto es el treinta y tres por ciento; y Galo Fernando Cevallos Durán, doscientas setenta y dos acciones, esto es el treinta y cuatro por ciento; todos de nacionalidad ecuatoriana; f) Que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una emitidas con ocasión del presente Aumento de Capital han sido suscritas y pagadas en su totalidad, en dinero en efectivo; g) Que los accionistas no se han reservado para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital; h) Que el Capital ha sido correctamente integrado y pagado, declaración que la hace bajo juramento; queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía al tenor de lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de Septiembre de dos mil Uno, cuyo texto queda así: **ARTÍCULO QUINTO : DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES .** – El Capital Autorizado de la Compañía es de dos mil dólares de Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de mil dólares de Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie “A” de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil, inclusive; y ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la serie “B” de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero uno a la ochocientas, inclusive.- Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.

Guayaquil, 22 de septiembre del 2000

Señor Economista
GALO FERNANDO CEVALLOS DURÁN
Av. Carlos Julio Arosemena Km2.5
Edificio CECAL
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de la compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A." en sesión hoy resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de 03 años, en mi reemplazo, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre de 1999.

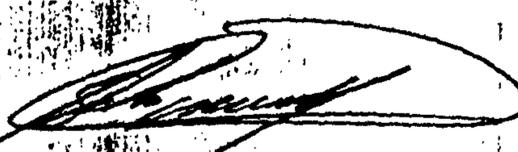
Entre sus funciones como GERENTE GENERAL, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiriboga el 13 de Mayo de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Junio de 1998.

Atentamente,


Adriana Verónica Serrado Flores
Gerente General
CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.

Recebo el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A." para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 22 de Septiembre del 2000.


Econ. Galo Fernando Cevallos Durán
C.I.0102767787

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A., a favor de GALO FERNANDO CEVALLOS DURAN, folio 82.626, Registro Mercantil número 22.790, Repertorio número 28.978.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 32.234 del Registro Mercantil de 1.999 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y tres de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. JPV

Trámite N°53840

NOTA.- Este Copia
fo de la ver
relativos a
anotado



23 NOV 2000
Guayaquil

Maria Elena Casquitis
**Abog. MARIA ELENA CASQUITIS
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil**

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A."-

En Guayaquil, a los veintiún días del mes de Septiembre de 2001, siendo las 10h00, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena y Las Monjas (Km. 2 ½), se reúnen los accionistas de la compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A."

Señor Economista GALO FERNANDO CEVALLOS DURÁN, propietario de 1.668 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una;

El señor ESTEBAN DANIEL CEVALLOS DURÁN, propietario de 1.666 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y,

El Señor PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN, propietario de 1.666 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General el señor Doctor GALO OLMEIDA CEVALLOS FAJARDO, Presidente de la compañía; y actúa como secretario el señor Economista GALO FERNANDO CEVALLOS DURÁN, General de la compañía.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, cinco millones de sucres divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, cuyo orden del día será:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la conversión del capital Autorizado y Suscrito de la compañía a dólares de Estados Unidos de América y aumento del valor nominal de las acciones a un dólar cada una.
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social Autorizado y Suscrito de la compañía, y de la manera como se llevará a cabo el mismo;
- 3.- Reformar los Estatutos Sociales;
- 4.- Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados de la compañía para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.

Visto el pronunciamiento unánime de los accionistas para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del orden del día, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de la Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien expresando la disposición del Gobierno Nacional se dolarizó la economía del país, el artículo 99 letra h de la Ley para la Transformación Económica del país dispone se reforme cualquier norma que obligue expresar el capital en sucres, por lo que propone la conversión del capital Autorizado y Suscrito de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A." a dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital Autorizado de la Compañía se

ESPAÑO I FINANCE

ESPAÑO I FINANCE

ESPAÑO I FINANCE

000000006

expresaría en cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América, y el capital Suscrito se expresaría así: doscientos dólares de Estados Unidos de América, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 001 a la 5000 inclusive. Estas acciones serían consideradas de la serie "A".

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de deliberar, acuerda por unanimidad, convertir el capital Autorizado y el capital Suscrito de la compañía en dólares de Estados Unidos de América en la forma indicada por el proponente.

Pasando al segundo punto, el Presidente de la Compañía, expresa la necesidad de aumentar el capital Social Suscrito de la Compañía a mil dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en ochocientos dólares con la emisión de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Así mismo se debe fijar el Capital Autorizado de la compañía en Dos mil dólares de Estados Unidos de América.

La Junta entra a considerar la propuesta; y después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en ochocientos dólares de Estados Unidos de América más; para lo cual se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, correspondientes a la serie "B", numeradas de la 01 a la 800 inclusive, con lo que el capital Social Suscrito de la Compañía será de **MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; dividido en 5000 acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil, inclusive; y 800 acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive.- Y el capital Autorizado de la compañía se lo fija en **DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

El Señor Economista **GALO FERNANDO CEVALLOS DURÁN**, declara que suscribe doscientas setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una del aumento del capital acordado, cancelando la totalidad de las mismas, en dinero en efectivo.

El señor **ESTEBAN DANIEL CEVALLOS DURÁN**, declara que suscribe doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una del aumento del capital acordado, cancelando la totalidad de las mismas, en dinero en efectivo.

El Señor **PAUL EDUARDO CEVALLOS DURAN**, declara que suscribe doscientas sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una del aumento del capital acordado, cancelando la totalidad de las mismas, en dinero en efectivo.

Los accionistas no se reservan derecho alguno en relación a este aumento de capital.

El señor Doctor **GALO OLMEDO CEVALLOS FAJARDO**, declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

ESPACIO PARA EL DISEÑO

ESPACIO PARA EL DISEÑO



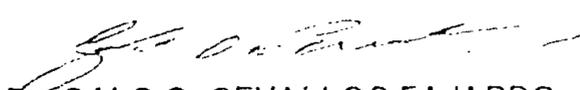
000000007

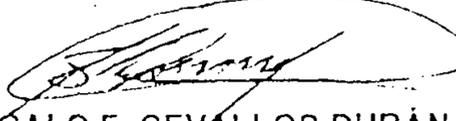
Posteriormente se procede a pasar al siguiente punto del orden del día, referente a la reforma del Estatuto Social en relación a las decisiones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria; por lo que se acuerda reformar el artículo Quinto, el que de ahora en adelante dirá: **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.** - "El Capital Autorizado de la Compañía es de dos mil dólares de Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de mil dólares de Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de la serie "A" de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil, inclusive; y ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la cero uno a la ochocientas, inclusive.- Los títulos deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.

Por cada acción se dará un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. La junta General de Accionistas, convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que tengan en propiedad al momento de resolverse el Aumento. El Capital Social de la Compañía podrá ser Aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto".

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", resuelve por unanimidad, autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones; y, además para que confiera poder especial al señor Abogado LUIS CEDEÑO, para que individualmente o en forma conjunta, soliciten y obtengan la aprobación e inscripción del referido instrumento público.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para que el Secretario redacte el Acta. Hecho esto se reinstala la sesión, con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el Acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 11h30 y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.


Dr. GALO O. CEVALLOS FAJARDO
Presidente de la Junta General


Ec. GALO F. CEVALLOS DURÁN
Secretario de la Junta General


Ec. GALO F. CEVALLOS DURÁN


Sr. ESTEBAN D. CEVALLOS DURÁN


Sr. PAUL E. CEVALLOS DURÁN

000000008

" CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A. "

CUADRO DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA.-

| | | | |
|-------------------------------|---------------|---|------------|
| CAPITAL ACTUAL: | S/. 5.000.000 | ó | \$200.00 |
| MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL: | S/.20.000.000 | ó | \$800.00 |
| CAPITAL AUTORIZADO | S/.50.000.000 | ó | \$2.000.00 |

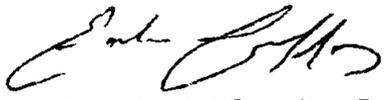
Forma del Aumento: suscripción de 800 nuevas acciones de USD 1,00 cada una.

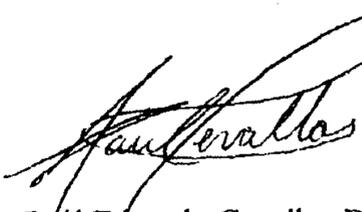
Forma de Pago del Aumento: Pago en numerario

| Nómina de Accionistas | Acciones que poseían en el capital social | Valor de las Acciones antes del Aumento de capital | | Valor de las Acciones después del Aumento de capital (USD. 1.00 por cada acción) | Monto a pagar por el aumento de capital en numerario | Porcentaje en el capital social |
|-------------------------------|---|--|----------------------------------|--|--|---------------------------------|
| | | En sucres (\$ 1.000 cada acción) | En dólares (\$ 0.04 cada acción) | | | |
| Galo Fernando Cevallos Durán | 1.666 | S/. 1.666.000 | \$ 66.72 | \$ 338.72 | \$272.00 | 33.88% |
| Paúl Eduardo Cevallos Durán | 1.666 | S/. 1.666.000 | \$ 66.64 | \$ 330.64 | \$264.00 | 33.06% |
| Esteban Daniel Cevallos Durán | 1.666 | S/. 1.666.000 | \$ 66.64 | \$ 330.64 | \$264.00 | 33.06% |
| | 5.000 | 5.000.000 | 200 | \$1.000.00 | \$800.00 | 100% |

Guayaquil, 21 de Septiembre de 2001


Sr. Galo Fernando Cevallos Durán


Sr. Esteban Daniel Cevallos Durán


Sr. Paúl Eduardo Cevallos Durán

ESP. ...

ESP. ...

ESPA ...

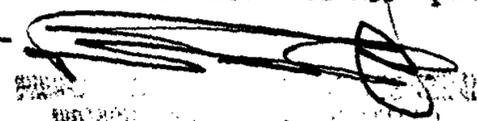
Por cada acción se dará un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. La junta General de Accionistas, convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el Capital Social de la Compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que tengan en propiedad al momento de resolverse el Aumento. El Capital Social de la Compañía podrá ser Aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las disposiciones legales al respecto". **CUARTA**.- El otorgante debidamente facultado por la Junta General Universal extraordinaria de Accionistas del veintiuno de Septiembre del dos mil Uno confiere poder especial al señor Abogado Luis Cedeño Zambrano, para que pueda solicitar y obtener la Aprobación y Registro de la respectiva Escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo ..- (firmado) ..- L. A. Cedeño Z. - Abogado.- Registro # 938.- (Hasta aquí la minuta).- Agrego el certificado del Depósito Bancario.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fé.-✓


Ec. Galo Fernando Cevallos Duran

Gerente General

Ced.# 0102767787

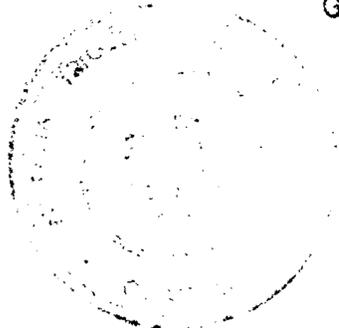
Ruc: 0991449868001

SE OTORGO ANTE MI, en fé de éllo, doy esta CUARTA COPIA que se-
llo y firmo el día de su otorgamiento.- 

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución # 02.G.
DIC-0009642, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil.,
de fecha Diciembre diecinueve del dos mil dos, tome nota al
margen de la matriz de fecha treinta de Noviembre del dos mil
dos, la aprobación de esta escritura.-

Guayaquil, ~~Diciembre 19~~ del 2002

PERO *[Firma]*
[Firma]



E S P A C I O
B L A N C O



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009642, dictada el 19 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía "CEGA INTERNATIONAL TRADERS S.A.", de fojas 161.861 a 161.874, número 24.312 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.588 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 39342
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*